



La paz es conmigo



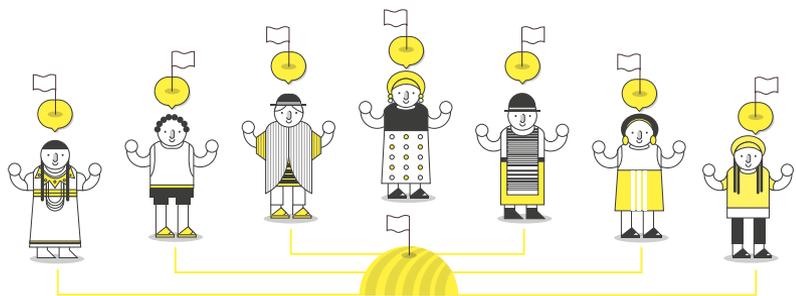
Los pueblos étnicos

como protagonistas
en la construcción de paz



Una publicación de
**La Oficina del Alto
Comisionado para la Paz**

Introducción



El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia reconoce que los pueblos étnicos han contribuido a la construcción de una paz sostenible y duradera, al desarrollo económico y social del país, y que han sufrido condiciones históricas de injusticia, producto del colonialismo,

la esclavización, la exclusión y el haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos; que además han sido afectados gravemente por el conflicto armado interno y que se deben propiciar las máximas garantías para el ejercicio pleno de sus derechos humanos y colectivos en el marco de sus propias aspiraciones, intereses y cosmovisiones.

Este capítulo étnico incorpora al Acuerdo Final una perspectiva para su interpretación y su implementación, partiendo del reconocimiento de que los pueblos étnicos deben tener control de los acontecimientos que les afectan a ellos y a sus tierras, territorios y recursos manteniendo sus instituciones, culturas y tradiciones.

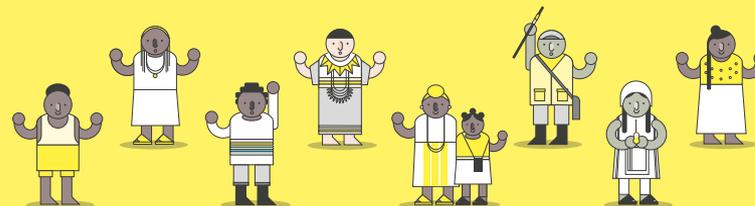
Este es un resumen del Capítulo Étnico.

Para leer el texto completo, remitirse al punto 6.1.12 del Acuerdo Final de Paz

Principios

Lo contemplado en el marco jurídico nacional e internacional especialmente:

- *Principio de no regresividad reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*
- *La Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas*
- *Convenio 169 de la OIT*
- *La libre determinación, la autonomía y el gobierno propio*
- *La participación, la consulta y el consentimiento previo libre e informado*
- *La identidad e integridad social, económica y cultural*
- *Los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, que implican el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales*
- *El derecho a la restitución y fortalecimiento de su territorialidad*
- *Los mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente.*



Salvaguardas y garantías



Se respetará el carácter principal y no subsidiario de la consulta previa libre e informada y el derecho a la objeción cultural como garantía de no repetición, siempre que procedan. En consecuencia, la fase de implementación de los acuerdos, en lo que concierne a los pueblos étnicos, se deberá cumplir garantizando el derecho a la consulta previa libre e informada respetando los estándares constitucionales e internacionales.



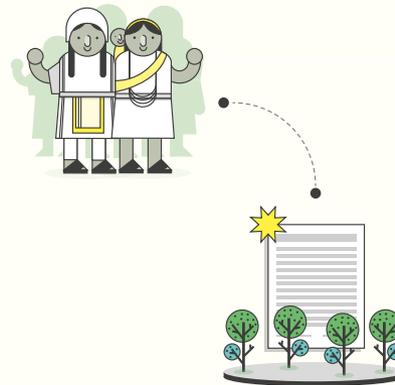
Se incorporará un enfoque transversal étnico, de género, mujer, familia y generación.

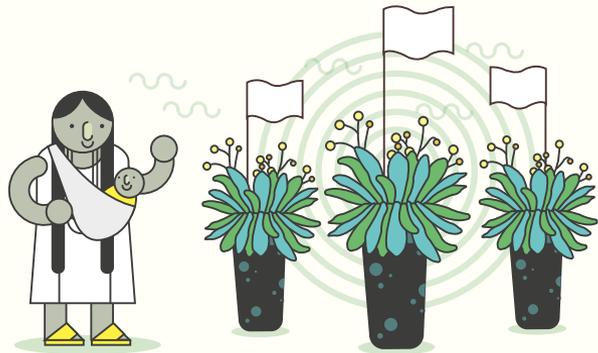


En ningún caso la implementación de los acuerdos irá en detrimento de los derechos de los pueblos étnicos.

ACCESO A TIERRAS INCLUYENDO EL FONDO DE TIERRAS.

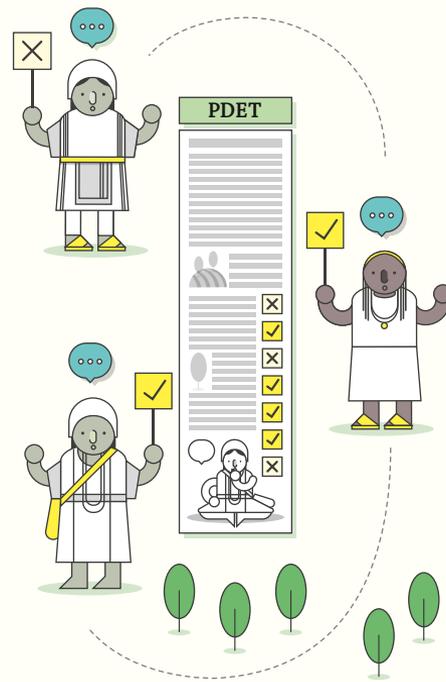
Se incluirán a los pueblos étnicos como beneficiarios de las diferentes medidas acordadas de acceso a tierras sin detrimento de los derechos adquiridos. La adjudicación de predios y procedimientos de formalización se harán con destino a la constitución, creación, saneamiento, ampliación, titulación, demarcación, restitución y resolución de conflictos de uso y tenencia de las tierras.





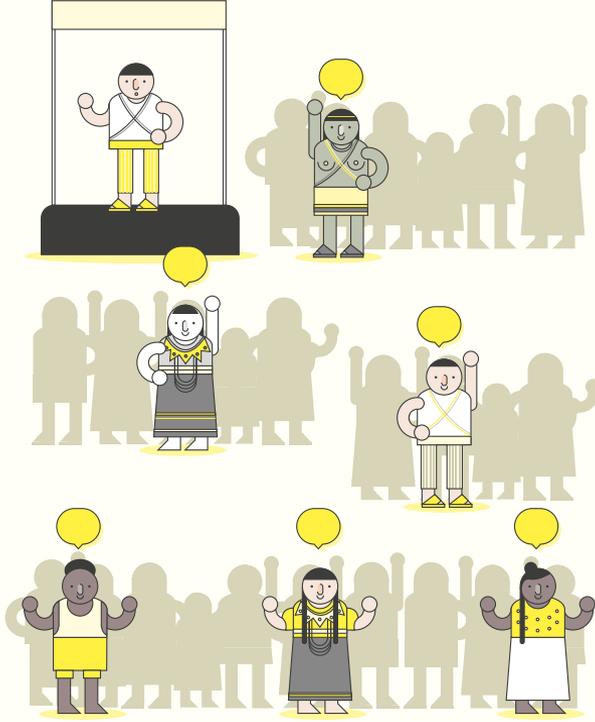
Se entenderá para el caso de los pueblos étnicos que la función ecológica de la propiedad y las formas propias y ancestrales de relacionamiento con el territorio se anteponen a la noción de explotación.

En la creación de mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso y de fortalecimiento de la producción alimentaria participarán los pueblos y comunidades étnicas con sus organizaciones representativas cuando se trate de conflictos que comprometan sus derechos.



LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET), cuya realización esté proyectado hacerse en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, orientados a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de los pueblos étnicos.

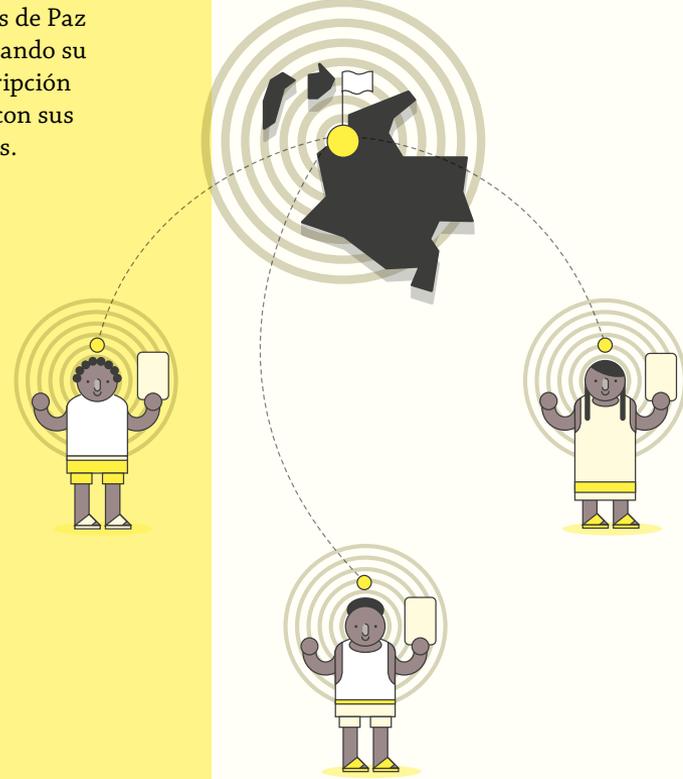




Se garantizará la participación plena y efectiva de los representantes de las autoridades étnicas y sus organizaciones representativas en las diferentes instancias que

se creen en el marco de la implementación del Acuerdo Final, en particular las consagradas en el punto 2 y las instancias de planeación participativa.

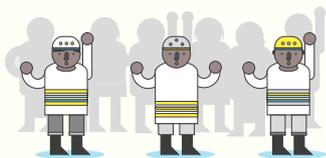
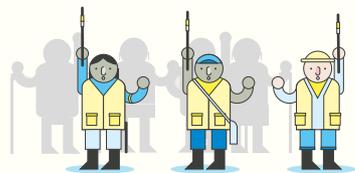
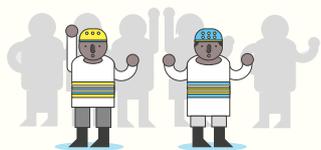
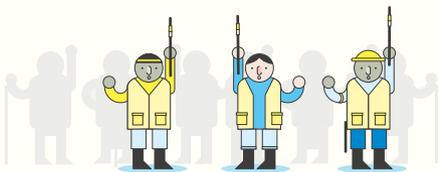
Se adoptarán medidas para garantizar la inclusión de candidatos de los pueblos étnicos en las listas de las Circunscripciones Territoriales Especiales de Paz - CTEP, cuando su Circunscripción coincida con sus territorios.



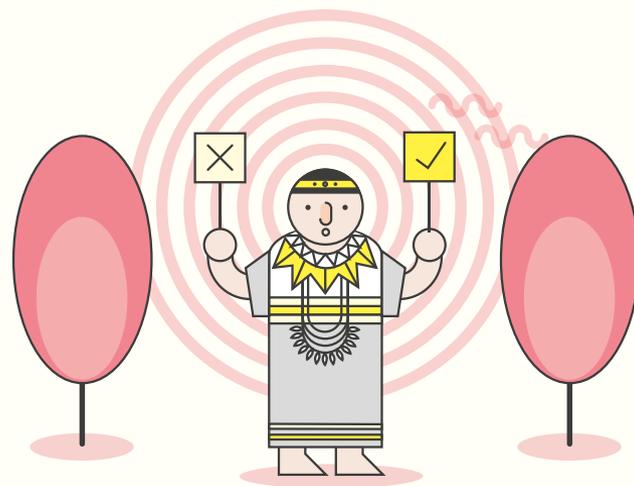


PUNTO 3 Cese al fuego bilateral y definitivo.
Dejación de armas. Garantías de seguridad

10



Para el diseño e implementación del Programa de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios se incorporará perspectiva étnica y cultural. Se garantizará el fortalecimiento de los sistemas de seguridad propios de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel nacional e internacional como la Guardia indígena y la Guardia cimarrona.



11

Se garantizará la participación efectiva y consulta de las comunidades y organizaciones representativas de los pueblos étnicos en el

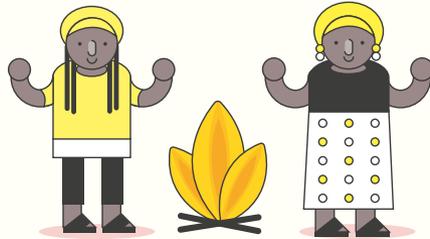
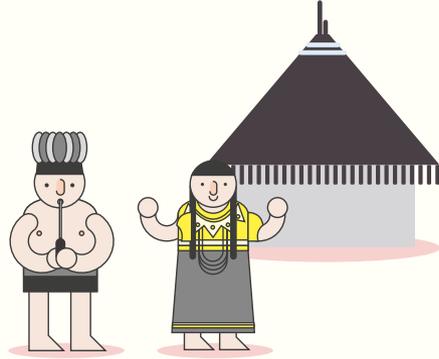
diseño y ejecución del PNIS, incluyendo los planes de atención inmediata respecto de los Territorios de los pueblos étnicos.

PUNTO 4
Solución al problema de las drogas ilícitas





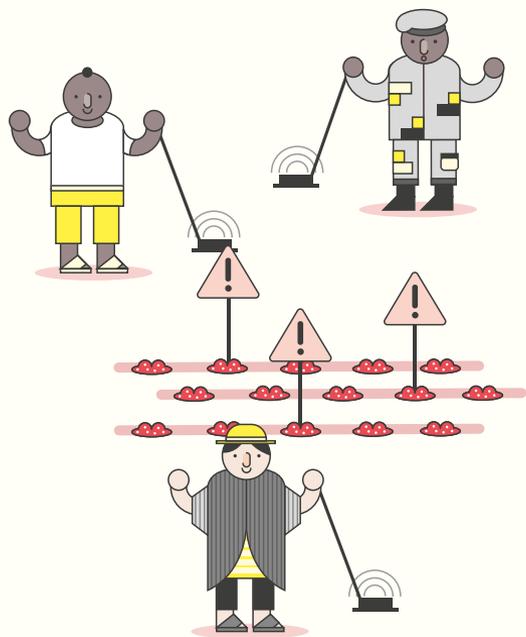
En cualquier caso, el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) respetará y protegerá los usos y consumos culturales de plantas tradicionales catalogadas como de uso ilícito. En ningún caso se impondrán unilateralmente políticas de uso sobre el territorio y los recursos naturales presentes en ello.



En la priorización de los territorios se atenderá a las realidades de los territorios de pueblos étnicos, se tendrán en cuenta los territorios afectados por cultivos de uso ilícito de los

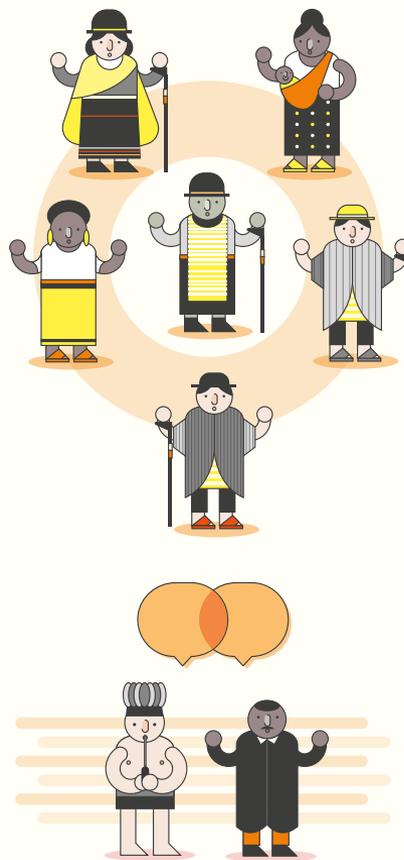
pueblos étnicos en riesgo de exterminio físico y cultural o en riesgo de extinción, así como los territorios de los pueblos étnicos en situación de confinamiento o desplazamiento.





El Programa de Desminado y Limpieza de las áreas del territorio nacional se desarrollará en concertación

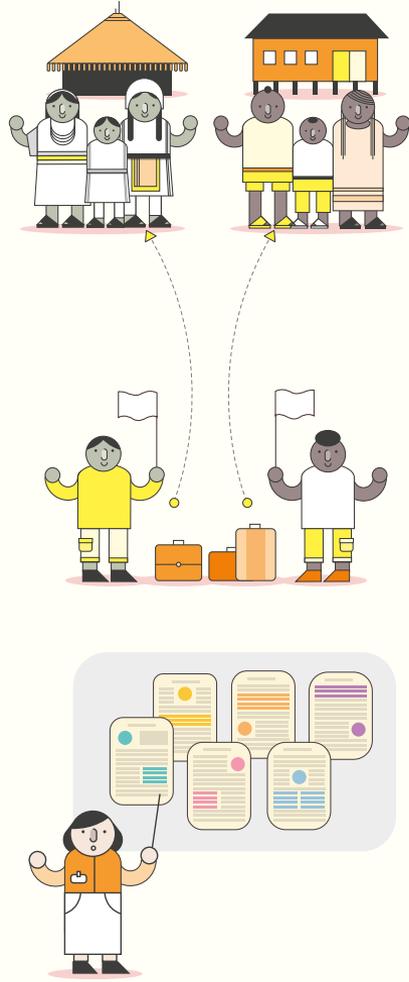
con los pueblos étnicos y sus organizaciones representativas.



El diseño y ejecución del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición respetará el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de las autoridades tradicionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con los estándares nacionales e internacionales vigentes.

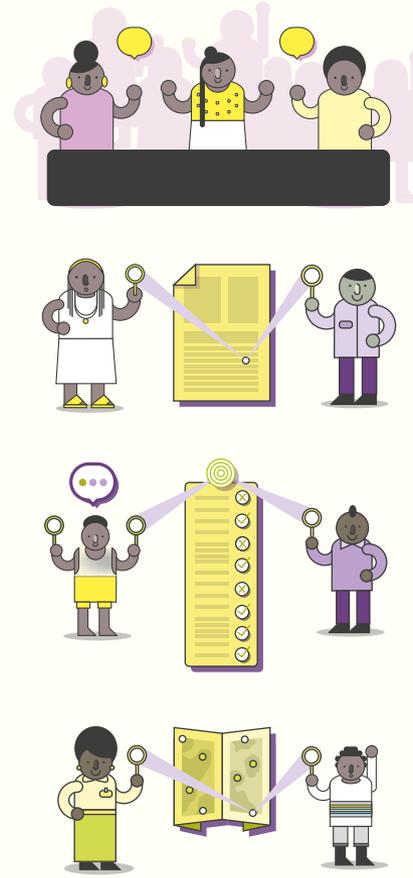
En el marco de la implementación de la Jurisdicción Especial para la Paz se crearán mecanismos para la articulación y coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena según el mandato del artículo 246 de la Constitución y cuando corresponda, con las autoridades ancestrales afrocolombianas.





Se concertará con las organizaciones representativas de los pueblos étnicos un programa especial de armonización para la reincorporación de los desvinculados pertenecientes a dichos Pueblos, que opten por regresar a sus comunidades, para garantizar el restablecimiento de la armonía territorial.

Se concertará una estrategia pedagógica y comunicativa de difusión de los principios de no discriminación racial y étnica de las mujeres, jóvenes y niñas desvinculadas del conflicto.



Se creará una Instancia Especial de Alto nivel con Pueblos Étnicos para el seguimiento de la implementación de los acuerdos, que se acordará entre el Gobierno Nacional, las FARC-EP y las organizaciones representativas de los Pueblos Étnicos.

La instancia tendrá las funciones de actuar como consultora, representante e interlocutora de primer orden de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final de Paz y de Resolución de Diferencias (CSV). Lo anterior sin detrimento de las funciones y atribuciones que tengan instancias de gobierno propio y de participación que ya existen.





Las fuentes de financiación para la implementación de los acuerdos no involucrarán aquellos acuerdos en materia presupuestal que ya se hayan realizado entre el Gobierno Nacional

y los Pueblos Indígenas y afrocolombianos, consignados en el Plan Nacional de Desarrollo vigente y demás políticas consultadas y concertadas.



LA PAZ ES POSIBLE,
PREPARÉMONOS
PARA LA PAZ

**TE INVITAMOS A CONSULTAR
EL ACUERDO FINAL PARA
LA TERMINACIÓN DEL
CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN
DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.**



**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO
PARA LA PAZ**



Oficina del Alto
Comisionado para la Paz
[@ComisionadoPaz](https://twitter.com/ComisionadoPaz)



Equipo Paz Gobierno
[@EquipoPazGob](https://twitter.com/EquipoPazGob)



Oficina del Alto
Comisionado para la Paz
(facebook.com/ComisionadoPaz)

www.mesadeconversaciones.com.co
www.altocomisionadopalapaz.gov.co
equipopazgobierno.presidencia.gov.co
www.territoriosporlapaz.gov.co